

AYUNTAMIENTO DE GATA.

Secretaría-Intervención.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GATA,
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Ángel García Cayetano.

Concejales:

D^a. María Isabel Calzada Domínguez.

D^a. M^a Carmen García Salvador.

D. Ángel Hernández Gómez.

D. Carlos Gañán Domínguez.

D. David García Salvador.

D. Fco. Javier Mateos Prieto.

No asiste:

D. Raúl Cruz Tobajas.

D^a. María Cristina Pérez Manzano.

Secretario:

D. Jesús Miguel Alonso Blasco.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de GATA, siendo las **20:04 horas del día 30 de diciembre de 2016**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Ángel García Cayetano, con la asistencia del Secretario Accidental de la Corporación, D. Jesús Miguel Alonso Blasco, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2016/05/01. BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR (Sesión Ordinaria del 23 de septiembre de 2.016). Aprobación, si procede.

Por la Presidencia se pregunta a los distintos grupos municipales si desean formular alguna observación y/o corrección al borrador de acta de la Sesión anterior, de fecha 23 de septiembre de 2016, manifestando los Sres. Concejales no tener observación alguna que hacer al borrador de acta.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se somete a votación la aprobación del Borrador de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 23 de septiembre de 2016, redactado por la Secretaría, y celebrada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, queda aprobado por UNANIMIDAD el borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2.016.

2016/05/02.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

Por el Secretario de la Corporación, a indicación de la Presidencia, se da cuenta y lectura de la relación de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía; relación que consta en el Expediente de la presente Sesión y que se corresponde con los dictados por la Alcaldía desde la última Sesión Plenaria Ordinaria.

En concreto se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, desde el número **202 al 296, ambos inclusive**, del año 2.016, para conocimiento de todos los miembros de la Corporación.

2016/05/03.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE Y DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTAS ENTIDADES Y ORGANISMOS AL PLENO.

Por el Sr. Alcalde, se informó al Pleno Municipal de los siguientes asuntos:

- Reunión mantenida con el Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para tratar el tema de la posible creación de una cooperativa resinera en el municipio de Gata, así como los trabajos silvícolas que se van a desarrollar en los montes públicos del municipio.
- Asistencia a la presentación por parte de la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura, del Proyecto Mosaico que se ha desarrollado conjuntamente con la Universidad de Extremadura.
- Contrataciones de personal efectuadas con cargo al Programa de Fomento del Empleo de Experiencia y Plan de Empleo Social, ambos de la Junta de Extremadura.
- Otorgamiento de subvención para obra de mejora y adaptación de la piscina municipal de Gata, por importe de 30.000,00 €, por la Excm. Diputación de Cáceres.
- Otorgamiento de subvención para Inversiones de Ahorro y Eficiencia Energética para Alumbrado público en zona urbana, por importe de 30.000,00 €, por la Excm. Diputación de Cáceres.

Seguidamente, tomó la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular Municipal doña María Isabel Calzada Domínguez, quien informó al Pleno sobre los siguientes asuntos:

- Del Pleno de la Mancomunidad de Agua Rivera de Gata, en el que se aprobó el presupuesto general y en el que también se informó de la reducción de la deuda de algunos de los Ayuntamientos, así como del superávit y posible reparto de fondos.

- De la puesta en marcha de la Escuela Profesional "Sierra de Gata Verde".

- En relación con la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata: del coste de la sentencia relativa a la empresa de recogida de residuos sólidos urbanos, y del escrito presentado solicitando que se certificara la deuda del Ayuntamiento con la Mancomunidad por dicho Servicio, siendo la única deuda existente la factura de reparación del camión cedido por la Mancomunidad para la recogida de contenedores.

- De las obras realizadas en el Patio del Colegio Público de Gata, donde se ha instalado césped artificial.

- Del otorgamiento de subvenciones para el Festival Folk por importe de 1.140,00 € y para la celebración de la Ruta BTT, por importe de 1.100,00 €.

- De la instalación de un monolito por la U.M.E., en homenaje al Cabo Primero Alberto Guisado Majano, fallecido en las labores de extinción del incendio forestal.

- De la solicitud de arreglo de los socavones existentes en la carretera de Gata a La Fatela y tala de dos eucaliptus que había en los márgenes de dicha vía.

- Que se sigue a la espera de la firma de Convenio con el S.E.P.A.D. para el servicio de comedor a domicilio a personas mayores.

- De la negativa por la Diputación de Cáceres para que el Punto de Información Turística de Gata fuese oficina logística del Parque Cultural.

- Del escrito recibido del Ministerio de Agricultura, relativo a la petición de ayuda efectuada por el Ayuntamiento para paliar los daños causados por el incendio forestal.

- De la reunión mantenida con la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local para retomar el tema de la constitución como Entidad Local Menor del núcleo de La Moheda de Gata.

- De la firma del Convenio para la elaboración y redacción del Plan General Municipal.

- De la Vivienda de Promoción Pública sita en la Calle Hospital número 13 de Gata, titularidad de la Junta de Extremadura, en la que se había solicitado la modalidad de adjudicación directa pero ante la ausencia de beneficiarios que cumpliesen los requisitos de extrema necesidad y/o emergencia social, se optó por modificar la petición para su adjudicación por baremación.

2016/05/04.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 19/2.016. DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL 2.016. Aprobación, si procede.

Dada cuenta y visto el Expediente nº 19 de 2016, tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía nº 282, de fecha 19 de diciembre de 2.016, así como el Informe favorable de la Secretaría-Intervención y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, en los que se propone la modificación de ciertos créditos dentro del Presupuesto General de la Entidad para 2016, actualmente en vigor, y

CONSIDERANDO, que las modificaciones de créditos propuestas, responden a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio,

CONSIDERANDO, igualmente, que del Remanente Líquido de Tesorería procedente del último ejercicio liquidado, utilizable a estos efectos conforme a lo señalado en el art. 36 del Real Decreto

500/1.990, de 20 de Abril, existe disponible en esta fecha la cantidad de quinientos ochenta y un mil novecientos treinta y cinco euros y un céntimo (581.935,01 euros), y que la suma de las bajas de las partidas cuyos créditos se aplican igualmente a financiar parte de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen en el Expediente, y que los nuevos o mayores ingresos con respecto a los presupuestados, son suficientes para hacer frente al presente expediente de modificación de créditos y siendo los importes de estos conceptos indistinta o conjuntamente utilizables para financiar las suplementaciones y/o habilitaciones de créditos precisas, conforme el precepto indicado, y

CONSIDERANDO, que la suma de los recursos anteriores es más que suficiente y excede ampliamente la cobertura de la totalidad de las modificaciones de créditos (aumentos) que se proponen en el Expediente de referencia, y previa deliberación y debate, POR UNANIMIDAD de los miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 19/2016 , y disponer que se exponga al público para posibles reclamaciones por plazo de 15 días, mediante publicación del mismo en el B.O.P. y Tablón de Municipal de Edictos, y ello sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta Sesión, conforme a la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer que, para el supuesto de no presentación de reclamaciones dentro del plazo que para ello se habilita, el Expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo Acuerdo. En otro caso, será el Pleno Corporativo quien entienda de las reclamaciones planteadas y las resolverá dentro del plazo de 30 días.

TERCERO.- Aprobar y disponer que, una vez aprobado definitivamente el Expediente, se remitan Copias del mismo a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura; así como, enviar al B.O.P. un detalle de las partidas habilitadas y / o suplementadas y de la situación en que quedan los créditos el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad tras las modificaciones de los créditos aprobados.

2016/05/05.- APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO (LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO), PARA EL EJERCICIO 2.017, Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. PARA EL EJERCICIO DE 2.017. Aprobación, si procede.

Por la Presidencia se da cuenta y lectura de la Memoria Explicativa contenida en el Expediente de Tramitación y Aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

El Señor Portavoz del Grupo Municipal Socialista don Ángel Hernández Gómez tomó la palabra para expresar su disconformidad con la metodología empleada por el Equipo de Gobierno para la elaboración del Presupuesto de 2017, ya que a su entender, hubiese sido deseable un mayor consenso con el resto de grupos municipales.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la

variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Para el ejercicio 2.017 y en relación con la Administración Local dicha tasa es del 2,20%.

En consonancia con lo anterior se ha procedido a determinar cuál es el Límite de Gasto No Financiero que corresponde al Ayuntamiento de GATA, en el ejercicio 2.017, constando los datos del mismo en el expediente de su razón.

Por el Sr. Presidente se expuso que dado que el presupuesto estaba ultimado y confeccionado podía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

Visto el dictamen favorablemente de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad, de fecha 27 de diciembre de 2016, así como el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor, se pasó a examinar detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos.

Tras ello, vistas también las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la plantilla del personal del Ayuntamiento, previa deliberación, por CUATRO VOTOS FAVORABLES (TRES del Grupo Municipal PP y UNO del Grupo Municipal Socialista Sr. D. Carlos Gañán Domínguez) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Municipal Socialista), el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

- 1) Aprobación del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2.017.
- 2) APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	917.205,00
1	Impuestos Directos.	250.000,00
2	Impuestos Indirectos.	2.100,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	167.400,00
4	Transferencias Corrientes.	383.940,00
5	Ingresos Patrimoniales.	113.765,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	140.835,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	140.835,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	1.058.040,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	851.605,00
1	Gastos de Personal.	219.150,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	350.055,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	282.400,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	206.435,00
6	Inversiones Reales.	164.735,00
7	Transferencias de Capital.	41.700,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS.....	1.058.040,00



- 1) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal.
- 2) Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles
- 3) Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública no se presenta reclamación contra el mismo.
- 4) En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copias del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Antes de pasar al turno de "Ruegos y Preguntas", el Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los Grupos Políticos Municipales si deseaban presentar, con carácter urgente, alguna moción al Pleno, solicitando la palabra Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Ángel Hernández Gómez, quien presentó la siguiente Moción, que literalmente es como sigue:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES), SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERAVIT"

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gata, (Cáceres), desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores. Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gata, (Cáceres), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GATA, (Cáceres)”

Sometida la urgencia de la moción a votación, por parte de la Presidencia y celebrada ésta en la forma ordinaria con el resultado de CINCO VOTOS FAVORABLES (Cuatro votos del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Popular, Sr. D. Miguel Ángel García Cayetano) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Popular) de los miembros presentes, el Pleno APRUEBA LA URGENCIA y se continúa con la tramitación de la moción.

Debatido suficientemente el asunto y sometido éste a votación, y celebrada ésta en la forma ordinaria con el resultado de CINCO VOTOS FAVORABLES (Cuatro votos del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Popular, Sr. D. Miguel Ángel García Cayetano) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Popular), el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España para que permita que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

2016/05/06.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia, se pregunta a los Concejales de los distintos grupos políticos municipales si desean formular algún ruego o pregunta.

Seguidamente, el Sr. D. Ángel Hernández Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista tomó la palabra para formular los siguientes RUEGOS:

- Que se agilicen los trámites para la creación del Plan Periurbano y Agrupación Local de Protección Civil.
- Que se actualice la página web municipal.
- Encendido de la iluminación artística nocturna y sustitución de bombillas de vapor por LED.
- Que se utilice Aplicación "Bando Móvil" para informar de "todos" los asuntos de interés público.
- Mayor asistencia por parte de los representantes municipales a los actos y eventos que se celebren.
- Que se informe a los miembros de las Corporación de las contrataciones de nuevos trabajadores municipales.
- Que se tenga en mayor consideración las peticiones que efectúan los vecinos para reparación de callejas y caminos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21:42 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel García Cayetano.



EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Jesús Miguel Alonso Blasco.